

COLEGIO LIMERICK
A-1222
(Instituto Privado No Subvencionado)

F. Bilbao 2447/49 Tel. 4612-3833
José Bonifacio 2560/62

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

CONTRATO DE ENSEÑANZA- NIVEL MEDIO-AÑO 2017

ALUMNO:

APELLIDOS:.....

NOMBRES:.....

DOMICILIO:..... COD.POSTAL:.....

TELEFONO:.....CURSO ESCOLAR 2017:.....

Email de Padre/Madre/Tutor:.....

Nos dirigimos a Uds. con el fin de informarles que a partir de la fecha se encuentra abierta la inscripción de alumnos para el ciclo lectivo correspondiente al año 2017 del Colegio Limerick y poner en su conocimiento las siguientes pautas de prestación del servicio educativo para el referido período.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

1) NORMAS ARANCELARIAS:

A. De la Matrícula

- 1) El aspirante podrá ser matriculado para el año lectivo 2017 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:
 - a) La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación.
 - b) Haber efectuado la Reserva de Vacante correspondiente.
 - c) La cancelación de todas las cuotas pendientes.
 - d) Que el aspirante se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y el informe favorable del Gabinete Psicopedagógico de la Escuela y/o Dirección del Establecimiento.
 - e) Haber superado el procedimiento de admisión propio del establecimiento.
- 2) El importe del Derecho de Inscripción/Reinscripción para el ciclo 2017 será de pesos ocho mil ochocientos ochenta y dos (\$ 8.882.-). La suma abonada en concepto de Reserva de Vacante será imputada al Derecho de Inscripción. El saldo pendiente de pago deberá abonarse en tres cuotas iguales, conjuntamente con las mensualidades de octubre 2016, noviembre 2016 y diciembre 2016.

En caso de arrepentimiento, para tener derecho a la devolución de lo abonado en concepto de Derecho de Inscripción/Reinscripción deberán notificar el desistimiento de la vacante hasta el 2 de noviembre de 2016. Luego, no habrá devolución alguna. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.

B. Del contrato educativo

- 1) El contrato educativo es anual y las cuotas de aranceles deberán ser abonadas íntegramente.
- 2) **CANTIDAD DE CUOTAS**

El arancel anual está dividido en diez (10) cuotas mensuales que serán facturados de marzo a diciembre del año 2017.

- 3) Las cuotas mensuales en concepto de arancel vigente para el ciclo lectivo 2017 serán los siguientes:

IMPORTE DE LAS CUOTAS

El Valor de la cuota de Enseñanza es de \$ 8.882.- (cuota bonificada por pronto pago \$ 8.679.-).

Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a esta Comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal docente.

- 4) **FECHAS DE PAGO**

Las cuotas serán abonadas antes del día diez (10) de cada mes. En caso de coincidir con un día feriado, el día hábil inmediato siguiente. Las facturas abonadas antes de la fecha de vencimiento serán bonificadas con un descuento por pronto pago.

- 5) El pago de las cuotas se podrá realizar únicamente por medio del sistema de débito directo. Adjuntamos al presente el formulario de adhesión al sistema de débito directo para que aquellas familias que aún no utilicen dicho medio de pago, lo devuelvan completo antes del 30 de noviembre de 2016, en la Administración del Colegio.
- 6) El servicio de transporte correspondiente al traslado a los campos deportivos, torneos deportivos, excursiones, se facturará en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre. A modo de referencia los valores para el ciclo lectivo 2016 fueron de \$ 560.- para Preescolar, para el Nivel Primario y para el Nivel Medio y de \$ 280.- para Sala de 4 Años.

OTRO RESPONSABLE DE PAGO

Los suscriptores del contrato educativo agregan como responsable del pago a D.N.I. N°y manifiestan que la designación realizada no los exime del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente. Por su parte, autoriza que la facturación correspondiente a los servicios educativos prestados a durante el ciclo lectivo 2017 se emita a su orden.

La designación de un responsable de pago distinto del padre/madre o tutor del alumno se hace bajo la exclusiva decisión y responsabilidad de éstos. En todos los casos, el Padre/ Madre/ Tutor y el Responsable de pago

declaran conocer el régimen de información regulado por la Resolución General AFIP 3368/12, sus modificatorias y complementarias.

7) Mora en el pago de los aranceles:

7.1. En caso de no abonarse en las fechas indicadas, el Colegio percibirá un recargo fijo por Gastos de Administración de siete pesos (\$ 7.-), más el interés mensual equivalente a la tasa máxima que por descubierto aplica el Banco Santander Río.

7.2. La mora en el pago de aranceles hará decaer los descuentos que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos.

7.3 La mora en el pago de aranceles facultará al colegio a condicionar la asistencia del alumno a actividades extracurriculares y a interrumpir la prestación de otros servicios no educativos.

8) Del derecho de admisión

8.1 El Colegio se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.

8.2 El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.

9) De los campamentos y salidas didácticas

9.1 El Colegio planifica experiencias educativas fuera de la escuela. Los costos de estas salidas (eventos deportivos y culturales, campamentos, otros) no están incluidos en el arancel. Se informarán en tiempo y forma antes de su realización.

9.2 La asistencia de los alumnos a cualquier actividad curricular o extracurricular estará condicionada al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización, en un todo de acuerdo a las normas vigentes. Los valores serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin que los progenitores decidan acerca de la participación o no de sus hijos en la misma y lo informen al establecimiento.

C. Consentimiento informado.

1. Tratamiento de datos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los Sres. padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

2. Tratamiento de imágenes.

El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hijos sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido.

D. ASPECTO PEDAGOGICO

IMPORTANTE

- 1) Los alumnos deberán asistir regularmente a clase. Deberán cumplir con el doble turno. El aprendizaje del idioma inglés está implementado en el Jardín desde la sala de 3 años.
- 2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.A., la continuidad del alumno en el Establecimiento queda condicionada al logro de los objetivos curriculares vigentes para cada edad.

E. CURSO LECTIVO

- 1) El retiro y/o ausencia del alumno ya sea por abandono, enfermedad u otras causas, tales como disturbios, huelgas, no exime el pago de aranceles ni da derecho a la devolución de las sumas abonadas.
- 2) Es obligatorio el aviso de un mes adelantado para retirar al alumno que no desee continuar el ciclo escolar, de lo contrario se cobrarán los aranceles correspondientes.
- 3) En caso de accidente de un alumno se dará aviso inmediato a los Sres. Padres y asimismo al servicio de emergencias contratado por el establecimiento educativo. El Colegio está adherido a un sistema privado de ambulancias para la atención provisoria y el traslado del niño al nosocomio que se considere más adecuado, si la situación lo ameritara.

F. MEDIOS ELECTRONICOS

Completar en caso de optar por la remisión de la documentación por medios electrónicos exclusivamente. De lo contrario tachar el blanco.

“Solicitamos a partir de la fecha el envío de la documentación institucional tal como Reserva de vacante, Comunicación arancelaria, Contrato Educativo 2018, Reglamento Interno-Normas de Convivencia, Autorizaciones, Facturas, Resúmenes de Cuenta, otros, en formato digital por correo electrónico exclusivamente. A tal fin notificamos nuestras direcciones de

Correo :

y.....

las cuales serán válidas hasta que comuniquemos otras”.

El presente formulario de “Contrato Educativo-Comunicación arancelaria ciclo lectivo 2017” deberá ser presentado firmado en la Administración antes del 14 de octubre de 2016. La firma del referido formulario implica la aceptación y conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detallada en el Reglamento Interno-Normas de Convivencia –se adjunta al presente copia de los referidos documentos- para el ciclo para el cual se solicita la inscripción/reinscripción, como así también a las pautas arancelarias detalladas en el presente.

Además los suscriptores prestan expresa conformidad a lo establecido en el artículo C apartado 1 y 2 referido al uso de datos e imágenes por parte del establecimiento educativo.

Los suscriptores del presente son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente. La obligación se mantendrá aun cuando el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

.....
FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR ()*

.....
FIRMA DE MADRE/PADRE/TUTOR ()*

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

.....
*FIRMA DE OTRO RESPONSABLE DE PAGO (**)*

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

() Tachar lo que no corresponda*

*(**) Si incorporaran a un tercero como responsable de pago de los aranceles, este deberá firmar el contrato educativo en prueba de conformidad con la designación realizada).*